



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 090-2020-OGA/MVES

Villa El Salvador, 25 de setiembre de 2020

VISTOS: El Memorando N° 399-2020-SGPOP-GDU/MVES, de fecha 03 de setiembre de 2020, emitido por la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas, los Memorandos N° 152-2020-UP-OPP/MVES, N° 151-2020-UP-OPP/MVES, N° 150-2020-UP-OPP/MVES, N° 155-2020-UP-OPP/MVES, N° 153-2020-UP-OPP/MVES, N° 158-2020-UP-OPP/MVES y N° 154-2020-UP-OPP/MVES, emitidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 443-2020-UA-OGA/MVES, de fecha 23 de setiembre de 2020, emitido por la Unidad de Abastecimiento, y el Memorando N° 162-2020-UP-OPP/MVES;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, de fecha 11 de marzo de 2020, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendarios por la existencia del COVID-19, ello al amparo de que la Organización Mundial de la Salud ha calificado el brote del Coronavirus (COVID-19) como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, de fecha 15 de marzo de 2020, se declaró Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 70-2020, Decreto de Urgencia para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19, de fecha 19 de junio de 2020, establece medidas extraordinarias para la reactivación económica ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, en materia de inversiones, gasto corriente y otras actividades para la generación de empleo, así como medidas que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, implementar en el marco de sus competencias, la ejecución de acciones oportunas, en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, para la reactivación de la actividad económica a nivel nacional y atención a la población, fomentando el trabajo local a través del empleo de la mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento periódico y rutinario de las vías nacionales, departamentales y vecinales;

A su vez, el artículo 14° del referido cuerpo normativo dispone que "el Programa "Trabaja Perú" aprueba los instrumentos de gestión técnicos normativos necesarios y pertinentes para la presentación, revisión, determinación de elegibilidad y seguimiento de las actividades de intervención inmediata en un plazo de tres (3) días hábiles contados a partir de la publicación del presente Decreto de Urgencia";

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 090-2020-OGA/MVES

Que, mediante Resolución Directoral N° 051-2020-TP/DE, de fecha 22 de junio de 2020, se aprueba la "Guía de Orientación para la Presentación de Fichas Técnicas de Actividades de Intervención Inmediata (All), en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020";

Que, a través del Memorando N° 399-2020-SGPOP-GDU/MVES, de fecha 03 de setiembre de 2020, la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas informa que sus actividades de intervención inmediata han sido aprobadas mediante Resolución Directoral N° 078-2020-TP/DE, conforme a lo establecido en Cronograma de Actividades Inmediata All en el marco del Decreto de Urgencia N° 70-2020 2da Etapa según el siguiente detalle:

| N° | CÓD. DE TRABAJA PERÚ | NOMBRE DE LA ACTIVIDAD |
|----|----------------------|--|
| 1 | 3800001314 | MANTENIMIENTO DEL PAVIMENTO EN LAS INTERSECCIONES DE LAS AVENIDAS: LOS ÁLAMOS, JOSE OLAYA, CENTRAL, TALARA, UNIVERSITARIA, JORGE CHAVEZ, VIÑA DEL MAR, Y LIMPIEZA DE LA AV. LOS ÁLAMOS, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA. |
| 2 | 3800001331 | LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y SEÑALIZACIÓN DE LA AV. MARIANO PASTOR SEVILLA TRAMO COMPENDIDO ENTRE LA AV. PACTO ANDINO Y LA AV. PRIMERO DE MAYO, Y LIMPIEZA DE CALLES ALEDAÑAS DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA |
| 3 | 3800001325 | MANTENIMIENTO DEL PAVIMENTO DE LA AV. MARIANO PASTOR SEVILLA TRAMO COMPENDIDO ENTRE LA AV. MATEO PUMACAHUA Y LA AV. 200 MILLAS, Y LIMPIEZA DE LA AV. JOSE MARIA TEGUI, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA |
| 4 | 3800001464 | LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, SEÑALIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LA AV. MICAELA BASTIDAS, ENTRE LA AV. CESAR VALLEJO Y LA AV. 3 DE OCTUBRE DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA |
| 5 | 3800001332 | LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y SEÑALIZACIÓN DE LA AV. MARIANO PASTOR SEVILLA TRAMO COMPENDIDO ENTRE LA AV. EL SOL Y LA AV. LOS ÁNGELES, Y LIMPIEZA DE CALLES ALEDAÑAS DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA |
| 6 | 3800000812 | LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, SEÑALIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LA AV. EL SOL, ENTRE LA AV. REVOLUCION Y LA AV. CENTRAL DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA |
| 7 | 3800000791 | LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, SEÑALIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LA AV. MARIA ELENA MOYANO, ENTRE LA AV. JORGE CHAVEZ Y LA AV. BOLIVAR DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA |
| 8 | 3800000814 | LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, SEÑALIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LA AV. 200 MILLAS, ENTRE LA AV. SEPARADORA AGROINDUSTRIAL Y LA AV. PASTOR SEVILLA DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA |
| 9 | 3800000809 | LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, SEÑALIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LA AV. EL SOL, ENTRE LA AV. PASTOR SEVILLA Y LA AV. MICAELA BASTIDAS DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA |
| | 3800001115 | LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y SEÑALIZACIÓN DE LA AV. PRIMERO DE MAYO TRAMO 6.1 COMPENDIDO ENTRE LA AV. MARIANO PASTOR SEVILLA Y LA CALLE LOS SAUCES CON TRAMO 6.2 COMPENDIDO ENTRE LA AV. LOS ALGARROBOS Y ANTIGUA PANAMERICANA SUR Y LIMPIEZA DE CALLES ALEDAÑAS DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA |
| 11 | 3800001136 | LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y SEÑALIZACIÓN DE LA AV. PRIMERO DE MAYO TRAMO COMPENDIDO ENTRE LA AV. CENTRAL Y LA AV. REVOLUCIÓN Y LIMPIEZA DE CALLES ALEDAÑAS DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA |
| 12 | 3800001170 | LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, SEÑALIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LA AV. MARIA ELENA MOYANO, ENTRE LA AV. MAREA TEGUI Y LA AV. TALARA DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA |
| 13 | 3800001103 | LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y SEÑALIZACIÓN DE LA AV. PRIMERO DE MAYO TRAMO COMPENDIDO ENTRE LA AV. LOS ALAMOS Y LA AV. MICAELA BASTIDAS Y LIMPIEZA DE CALLES ALEDAÑAS DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA |
| 14 | 3800001173 | LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, SEÑALIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LA AV. MICAELA BASTIDAS, ENTRE LA AV. VIÑA DEL MAR Y LA AV. JUAN VELASCO ALVARADO DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA |





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 090-2020-OGA/MVES

| | | |
|----|------------|--|
| 15 | 380000172 | LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, SEÑALIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LA AV. MICAELA BASTIDAS, ENTRE LA AV. LOS ANGELES Y LA AV. VIÑA DEL MAR DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA |
| 16 | 380000162 | LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y SEÑALIZACIÓN DE LA AV. MARIANO PASTOR SEVILLA TRAMO COMPENDIDO ENTRE LA AV. PACTO ANDINO Y LA AV. LOS ANGELES Y LIMPIEZA DE CALLES ALEDAÑAS DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA |
| 17 | 380000179 | LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, SEÑALIZACIÓN DE LA AV. MODELO TRAMO COMPENDIDO ENTRE LA AV. LOS ALAMOS Y AV. SEPARADORA INDUSTRIAL, Y LIMPIEZA DE CALLES ALEDAÑAS DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA |
| 18 | 3800001078 | LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y SEÑALIZACIÓN DE LA AV. PRIMERO DE MAYO TRAMO COMPENDIDO ENTRE LA AV. REVOLUCIÓN Y LA AV. LOS ALAMOS Y LIMPIEZA DE CALLES ALEDAÑAS DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA |
| 19 | 3800001108 | LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y SEÑALIZACIÓN DE LA AV. PRIMERO DE MAYO TRAMO COMPENDIDO ENTRE LA AV. MICAELA BASTIDAS Y LA AV. MARIANO PASTOR SEVILLA Y LIMPIEZA DE CALLES ALEDAÑAS DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA |
| 20 | 3800001181 | LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, SEÑALIZACIÓN DE LA AV. MODELO TRAMO COMPENDIDO ENTRE LA AV. MARIANO PASTOR SEVILLA Y LA AV. LOS ALAMOS, Y LIMPIEZA DE CALLES ALEDAÑAS DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA |
| 21 | 3800001328 | LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y SEÑALIZACIÓN DE LA AV. SEPARADORA AGROINDUSTRIAL TRAMO COMPENDIDO ENTRE LA AV. BOLIVAR Y LA AV. JOSÉ OLAYA Y LIMPIEZA DE CALLES ALEDAÑAS DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA |
| 22 | 3800001177 | LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, SEÑALIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LA AV. MICAELA BASTIDAS, ENTRE LA AV. JUAN VELASCO ALVARADO Y LA AV. CESAR VALLEJO DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA |
| 23 | 3800001466 | LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, SEÑALIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LA LOSA DEPORTIVA DEL GRUPO 11 DEL SECTOR 03 DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA |
| 24 | 3800001471 | LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, SEÑALIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LA AV. EL SOL, ENTRE LA AV. CENTRAL Y LA AV. PACHA CUTEC DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA |
| 25 | 3800000985 | LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, SEÑALIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LA AV. 200 MILLAS, ENTRE LA AV. PASTOR SEVILLA Y LA AV. REVOLUCION DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA |
| | 3800000986 | LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, SEÑALIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LA AV. 200 MILLAS, ENTRE LA AV. REVOLUCION Y LA AV. CENTRAL DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA |
| 27 | 3800000789 | LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, SEÑALIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LA AV. MARIA ELENA MOYANO, ENTRE LA AV. ARRIBA PERU Y LA AV. JORGE CHAVEZ DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA |



En virtud de ello, la referida Subgerencia solicitó, la realización de las siguientes adquisiciones:

- Adquisición de uniformes para la ejecución de mantenimiento rutinario mediante actividades de intervención inmediata en el marco del Decreto de Urgencia N° 70-2020 (II ETAPA).
- Adquisición de insumos para áreas verdes para la ejecución de mantenimiento rutinario mediante actividades de intervención inmediata en el marco del Decreto de Urgencia N° 70-2020 (II ETAPA).
- Adquisición de madera para las actividades de intervención inmediata en el marco del Decreto de Urgencia N° 70-2020 (II ETAPA).

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 090-2020-OGA/MVES

- Adquisición de herramientas de limpieza y construcción para la ejecución de mantenimiento rutinario mediante actividades de intervención inmediata en el marco del Decreto de urgencia N° 70-2020 (II ETAPA).
- Adquisición de material de protección para la ejecución de mantenimiento rutinario mediante actividades de intervención inmediata en el marco del Decreto de Urgencia N° 70-2020 (II ETAPA).
- Adquisición de material de construcción para la ejecución de mantenimiento rutinario mediante actividades de intervención inmediata en el marco del Decreto de Urgencia N° 70-2020 (II ETAPA).
- Adquisición de material de pintado para la ejecución de mantenimiento rutinario mediante actividades de intervención inmediata en el marco del Decreto de Urgencia N° 70-2020 (II ETAPA).
- Adquisición de agua para consumo humano para la ejecución de mantenimiento rutinario mediante actividades de intervención inmediata en el marco del Decreto de Urgencia N° 70-2020 (II ETAPA).

Que, con Memorando N° 152-2020-UP-OPP/MVES la Oficina de Presupuesto y Planeamiento informa que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario para el procedimiento de selección denominado: "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LA EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MEDIANTE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 70-2020 (II ETAPA)" por el importe de S/ 242,172.00 (Doscientos cuarenta y dos mil ciento setenta y dos y 00/100 Soles); con las Certificaciones de Crédito Presupuestario Notas N° 0000006637 a la N° 0000006641;

Que, con Memorando N° 151-2020-UP-OPP/MVES la Oficina de Presupuesto y Planeamiento informa que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario para el procedimiento de selección denominado: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ÁREAS VERDES PARA LA EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MEDIANTE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 70-2020 (II ETAPA)" por el importe de S/ 34,715.05 (Treinta y cuatro mil setecientos quince y 05/100 Soles); con las Certificaciones de Crédito Presupuestario Notas N° 0000006730, N° 0000006721 y N° 0000006699;

Que, con Memorando N° 150-2020-UP-OPP/MVES la Oficina de Presupuesto y Planeamiento informa que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario para el procedimiento de selección denominado: "ADQUISICIÓN DE MADERA PARA LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA EN EL MARCO DEL -DECRETO DE URGENCIA N° 70-2020 (II ETAPA)" por el importe de S/ 86,235.90 (Ochenta y seis mil doscientos treinta y cinco 90/100 Soles); con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000006630;

Que, con Memorando N° 155-2020-UP-OPP/MVES la Oficina de Presupuesto y Planeamiento informa que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario para el procedimiento de selección denominado: "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS DE LIMPIEZA Y CONSTRUCCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MEDIANTE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 70-2020 (II ETAPA)" por el importe de S/ 104,960.10 (Ciento cuatro mil novecientos sesenta y 10/100 Soles); con las Certificaciones de Crédito Presupuestario Notas N° 0000006725, N° 0000006726, N° 0000006729, N° 0000006731, N° 0000006732, N° 0000006742, N° 0000006745, N° 0000006751, N° 0000006755, N° 0000006757, N° 0000006804 a la N° 0000006816, N° 0000006818 a la N° 0000006825;





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 090-2020-OGA/MVES

Que, con Memorando N° 153-2020-UP-OPP/MVES la Oficina de Presupuesto y Planeamiento informa que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario para el procedimiento de selección denominado: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PROTECCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MEDIANTE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 70-2020 (II ETAPA)" por el importe de S/ 95,950.00 (Noventa y cinco mil novecientos cincuenta y 00/100 Soles); con las Certificaciones de Crédito Presupuestario Notas N° 0000006682, N° 0000006631^a la N° 0000006635;

Que, con Memorando N° 158-2020-UP-OPP/MVES la Oficina de Presupuesto y Planeamiento informa que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario para el procedimiento de selección denominado: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MEDIANTE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 70-2020 (II ETAPA)" por el importe de S/ 536,265.43 (Quinientos treinta y seis mil doscientos sesenta y cinco y 43/100 Soles); con las Certificaciones de Crédito Presupuestario Notas N° 0000006833 a la N° 0000006835, N° 0000006837 a la N° 0000006839, N° 0000006841, N° 0000006844, N° 0000006847, N° 0000006845, N° 0000006852, N° 0000006859, N° 0000006860 a la N° 0000006874, N° 0000006886, N° 0000006897, N° 0000006890;

Que, con Memorando N° 154-2020-UP-OPP/MVES la Oficina de Presupuesto y Planeamiento informa que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario para el procedimiento de selección denominado: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PINTADO PARA LA EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MEDIANTE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 70-2020 (II ETAPA)" por el importe de S/ 233,570.67 (Doscientos treinta y tres mil quinientos setenta y 67/100 Soles); con las Certificaciones de Crédito Presupuestario Notas N° 0000006733 a la N° 0000006736, N° 0000006743, N° 0000006747, N° 0000006817, N° 0000006823, N° 0000006826 a la N° 0000006831;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000006899 la Oficina de Presupuesto y Planeamiento informa que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario para el procedimiento de selección denominado: "ADQUISICIÓN DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO PARA LA EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MEDIANTE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 70-2020 (II ETAPA)" por el importe de S/ 68,418.00 (Sesenta y ocho mil cuatrocientos dieciocho y 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 443-2020-UA-OGA/MVES, la Unidad de Abastecimiento señala que, en vista que las contrataciones solicitadas no se encuentran incluidas en el Plan Anual de Contrataciones 2020, y a efectos de realizar las convocatorias de las mismas, de acuerdo al artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y a lo establecido en el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD y contando con las coberturas presupuestales, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020;

Asimismo, la Unidad de Abastecimiento señala que en el Plan Anual de Contrataciones 2020, aprobado mediante Resolución N° 07-2020-OGA/MVEA, de fecha 13 de enero de 2020, figura en numeral 03 el procedimiento de selección Licitación Pública

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 090-2020-OGA/MVES

"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, LUBRICANTES Y SERVICIOS MECÁNICOS PARA LAS DIVERSAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR", sin embargo, producto de la consolidación de los requerimientos efectuados y la posterior indagación de mercado se tiene que la incidencia porcentual de los servicios requeridos es más representativa que la de los bienes: S/ 746,759.00 y S/ 96,359.30, respectivamente;

En ese sentido, solicita la modificación del objeto de la contratación del bien a servicio y por ende la denominación del procedimiento de selección, ello al amparo de lo dispuesto en los numerales 53.2 y 53.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y la exclusión del procedimiento "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, LUBRICANTES Y SERVICIOS MECÁNICOS PARA LAS DIVERSAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR" e inclusión del procedimiento "SERVICIOS MECÁNICOS, ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y LUBRICANTES PARA LAS DIVERSAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR";

Que, con Memorando N° 162-2020-UP-OPP/MVES la Oficina de Presupuesto y Planeamiento informa que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario para el procedimiento de selección denominado: "SERVICIOS MECÁNICOS, ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y LUBRICANTES PARA LAS DIVERSAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR" por el importe de S/ 843,118.30 (Ochocientos cuarenta y tres mil ciento dieciocho y 30/100 Soles); con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000006937;

Que, el artículo 15.2° de la Ley de Contrataciones del Estado señala respecto al contenido del Plan Anual de Contrataciones que: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, el artículo 6.2° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones" y en el numeral 6.4 dispone que "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, establece que "Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, el Numeral 7.6.3 de la referida Directiva señala que, es de aplicación para toda modificación del PAC, lo dispuesto en la Directiva incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, estando a las consideraciones expuestas y con la delegación de facultades y resolutivas conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 048-2019-ALC/MVES de fecha 02 de enero de 2019 el cual ratifica las delegaciones otorgadas en la Resolución de Alcaldía N° 048-2018-ALC/MVES de fecha 06 de abril del 2018;





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 090-2020-OGA/MVES

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Décimo Segunda modificación del **Plan Anual de Contrataciones** de la Municipalidad de Villa El Salvador correspondiente al ejercicio 2020, aprobado mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 007-2020-OGA/MVES, de fecha 13 de enero de 2020, a fin de excluir un (01) procedimiento de selección e incluir nueve (09) procedimientos de selección, de acuerdo al detalle del Anexo Adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución dentro del plazo de Ley, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación;

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al Despacho de Alcaldía, para su conocimiento y fines respectivos;

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ING. LUIS ZANERES LINDO
GERENTE

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 090-2020-OGA/MVES

ANEXO

| EXCLUIR: | | | | | | |
|----------|--------------------|--------|---|---------------------------------|----------------|--|
| | TIPO DE PROCESO | OBJETO | DESCRIPCION | FECHA TENTATIVA DE CONVOCATORIA | MONTO (\$/.) | FUENTE DE FTO |
| 3 | LICITACIÓN PÚBLICA | BIEN | ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, LUBRICANTES Y SERVICIOS MECÁNICOS PARA LAS DIVERSAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR | ABRIL | S/3,610,858.00 | RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS - RECURSOS DETERMINADOS |

| INCLUIR: | | | | | | |
|----------|-------------------------------------|--------|---|---------------------------------|--------------|---|
| | TIPO DE PROCESO | OBJETO | DESCRIPCION | FECHA TENTATIVA DE CONVOCATORIA | MONTO (\$/.) | FUENTE DE FTO |
| 59 | PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN | BIEN | ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LA EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MEDIANTE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 70-2020 (II ETAPA) | SETIEMBRE | S/242,172.00 | RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO |
| 60 | PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN | BIEN | ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ÁREAS VERDES PARA LA EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MEDIANTE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 70-2020 (II ETAPA) | SETIEMBRE | S/34,715.05 | RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO |
| 61 | PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN | BIEN | ADQUISICIÓN DE MADERA PARA LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 70-2020 (II ETAPA) | SETIEMBRE | S/86,235.90 | RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO |
| 62 | PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN | BIEN | ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS DE LIMPIEZA Y CONSTRUCCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MEDIANTE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 70-2020 (II ETAPA) URGENCIA N° 70-2020 (II ETAPA) | SETIEMBRE | S/104,960.10 | RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO |
| 63 | PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN | BIEN | ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PROTECCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MEDIANTE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 70-2020 (II ETAPA) | SETIEMBRE | S/95,950.00 | RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO |
| 64 | PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN | BIEN | ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MEDIANTE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 70-2020 (II ETAPA) | SETIEMBRE | S/536,265.43 | RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO |





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 090-2020-OGA/MVES

| | | | | | | |
|----|-------------------------------------|----------|--|-----------|--------------|---|
| 65 | PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN | BIEN | ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PINTADO PARA LA EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MEDIANTE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N°70-2020 (II ETAPA) | SETIEMBRE | S/233,570.67 | RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO |
| 66 | ACUERDO MARCO | BIEN | ADQUISICIÓN DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO PARA LA EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MEDIANTE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N°70-2020 (II ETAPA) | SETIEMBRE | S/68,418.00 | RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO |
| 67 | CONCURSO PÚBLICO | SERVICIO | SERVICIOS MECÁNICOS, ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y LUBRICANTES PARA LAS DIVERSAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR | SETIEMBRE | S/843,118.30 | RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS |



